



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 026-2013 - OSCE/PRE

Jesús María, 21 ENE. 2013

VISTOS:

El Informe N° 009-2013/LOG, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y el Informe N° 065-2013/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, señala que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos, debiendo los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, por su parte, el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, mediante Resolución N° 414-2012-OSCE/PRE, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2013 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo mediante Memorando N° 025-2013/OPD, ha indicado que se cuentan con recursos para el financiamiento de 71 procesos de selección que serán incluidos en la versión inicial del Plan Anual de Contrataciones 2013, adjuntando la relación de los bienes y servicios que cuentan con cobertura presupuestal;

Que, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración mediante Informe N° 009-2013/LOG, ha sustentado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2013,

considerando aquellos procesos que serán convocados en el presente ejercicio fiscal, incluyendo a los que han sido declarados desiertos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 065-2013/OAJ, ha señalado que la propuesta del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, conforme a lo expuesto, y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley los procesos de selección programados para el año fiscal 2013, corresponde aprobarse el Plan Anual de Contrataciones del OSCE;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10; y con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2013, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, y cautele que éste se encuentre en la Unidad de Logística, sito en Av. Gregorio Escobedo Cuadra 7 S/N, Tercer Piso, Jesús María, a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en la página web del OSCE, www.osce.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva



